



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/4823/2022/I

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de enero de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300540222000487**, debido a que, durante el procedimiento de acceso, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	10
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	11

### ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El catorce de noviembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la que requirió la información que enseguida se indica:

...

DESEO CONOCER Y OBTENER INFORMACION GRATUITA Y QUE SE ME SEA REMITIDA POR ESTE CONDUCTO SOBRE LO SIGUIENTE:

DESEO QUE ME PROPORCIONEN LOS MONTOS OBTENIDOS AÑO CON AÑO HASTA EL PRESENTE, DESDE EL AÑO QUE INICIO EL GOBIERNO DEL ESTADO A RECAUDAR LOS \$10.00 PESOS DE COOPERACION VOLUNTARIA EN EL PAGO DE LA TENENCIA Y DERECHOS VEHICULAR Y EN QUE SE HA INVERTIDO ESTOS MONTOS MILLONARIOS Y QUIENES HAN SIDO LOS BENEFICIARIOS.

ME GUSTARIA QUE TAMBIEN ME INDIQUEN DENTRO DE LA LEGALIDAD QUE SUPONGO DEBE EXISTIR EN LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA, ME PROPORCIONEN EL MARCO LEGAL EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCION DE RECOLECTAR, ADMINISTRAR Y GASTAR ESTOS RECURSOS ECONOMICOS Y BAJO QUE PROCEDIMIENTOS O NORMAS PLANEA SU GASTO O QUE NECESIDADES ATIENDE, SOBRE TODO PORQUE LA PROPIA CRUZ ROJA MEXICANA REALIZA SUS PROPIAS COLECTAS PARA QUE PUEDA OPERAR Y ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULACIAS, MEDICAMENTOS Y EL GASTO DE LAS GASOLINAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS.

POR ULTIMO QUIEN VIGILA LA CORRECTA APLICACION Y GASTO DE ESTOS RECURSOS Y SI EXISTEN AUDITORIAS A ESTOS FONDOS Y ADEMAS EN DONDE SE VEN REFLEJADOS EN LAS CUENTAS PUBLICAS QUE AÑO CON AÑO SE ENTREGAN.

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El veinticuatro de noviembre siguiente, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio UT/1443/2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia al que anexó los similares DGVyCH/4340/2022 del Director General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, TES-VER/5707/2022 del Tesorero, SSE/2060/2022 de la Subsecretaria de Egresos y PF/0962/2022 el Procurador Fiscal.

**3. Interposición del recurso de revisión.** Inconforme con la respuesta, el veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

**4. Turno del recurso de revisión.** En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

**5. Admisión del recurso de revisión.** El cinco de diciembre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El quince de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación por medio del oficio UT/1571/2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó, entre otras documentales, el diverso DGVyCH/4871/2022 del Director General de Vinculación y Coordinación Hacendaria.

**7. Vista a la parte recurrente.** El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

**8. Cierre de instrucción.** El tres de enero de dos mil veintitrés, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

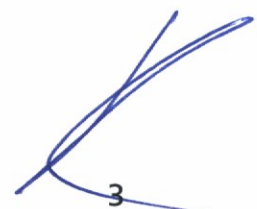
Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte ahora recurrente solicitó información sobre la recaudación y destino de los recursos- donativos destinados a la Cruz Roja Mexicana y que ingresan a la SEFIPLAN en el momento en el que los contribuyentes realizan el pago de tenencia y/o derechos vehiculares.

- **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio UT/1443/2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia al que anexó los similares DGVyCH/4340/2022 del Director General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, TES-VER/5707/2022 del Tesorero, SSE/2060/2022 de la Subsecretaria de Egresos y PF/0962/2022 el Procurador Fiscal, como se muestra:



3

Oficio No. DGVI/CH/4340/2022  
 Hoja 1/1

Asunto: Respuesta al oficio UT/1365/2022  
 Xalapa, Ver., a 16 de noviembre de 2022

**MTR. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUIZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su oficio UT/1365/2022, del mes y año en curso, tomado para mi atención mediante volante 2373167/2022, referente a la solicitud de acceso registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300540222000487, que a la letra señala:

"PARA QUIEN CORRESPONDA, DESEO CONOCER Y OBTENER INFORMACIÓN GRATUITA Y QUE SE ME SEA REMITIDA POR ESTE CONDUCTO SOBRE LO SIGUIENTE: DESEO QUE ME PROPORCIONEN LOS MONTOS OBTENIDOS AÑO CON AÑO HASTA EL PRESENTE, DESDE EL AÑO QUE INICIO EL GOBIERNO DEL ESTADO A RECAUDAR LOS \$10.00 PESOS DE COOPERACIÓN VOLUNTARIA EN EL PAGO DE LA TENENCIA Y DERECHOS VEHICULAR Y EN QUE SE HA INVERTIDO ESTOS MONTOS MILLONARIOS Y QUIENES HAN SIDO LOS BENEFICIARIOS, ME GUSTARÍA QUE TAMBIÉN ME INDIQUEN DENTRO DE LA LEGALIDAD QUE SUPONGO DEBE EXISTIR EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA, ME PROPORCIONEN EL MARCO LEGAL EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE RECOLECTAR, ADMINISTRAR Y GASTAR ESTOS RECURSOS ECONÓMICOS Y BAJO QUE PROCEDIMIENTOS O NORMAS PLANEA SU GASTO O QUE NECESIDADES ATIENDE, SOBRE TODO PORQUE LA PROPIA CRUZ ROJA MEXICANA REALIZA SUS PROPIAS COLECTAS PARA QUE PUEDA OPERAR Y ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS, MEDICAMENTOS Y EL GASTO DE LAS GASOLINAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, POR ÚLTIMO QUIEN VIGILA LA CORRECTA APLICACIÓN Y GASTO DE ESTOS RECURSOS Y SI EXISTEN AUDITORIAS A ESTOS FONDOS Y ADEMÁS EN DONDE SE VEN REFLEJADOS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE AÑO CON AÑO SE ENTREGAN." (sic)

Por este conducto y en términos de lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los artículos 20 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Subsecretaría de Ingresos por conducto de la Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, carece de atribuciones para otorgar una respuesta a los planteamientos que realiza el solicitante, ya que después de analizar detalladamente la información que requiere, esta no refiere propiamente a un ingreso recaudado (impuesto o derecho), sino que sus cuestionamientos buscan determinar en qué se han invertido los montos que esta Secretaría de Finanzas y Planeación en su calidad de depositante de las aportaciones que los contribuyentes de manera voluntaria realizan al pagar sus contribuciones vehiculares, ha entregado año con año a la Cruz Roja Mexicana Delegación Veracruz, así como el marco legal que lo sustenta:

En razón de lo antes expuesto y conforme al artículo 145 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sugiere dar vista a las áreas de Tesorería y Procuraduría Fiscal y a la Delegación Estatal de Cruz Roja Mexicana, A.P., a efecto de que el peticionario pueda dar por cumplimentada su solicitud de transparencia en los términos que precisa.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MC. ALEJANDRO ESCANGA VILLALBA**  
 DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
 Y COORDINACIÓN HACENDARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
**RECIBIDO**  
 15 NOV 2022  
 UNIDAD DE TRAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**RECIBIDO**  
 16 NOV 2022

TESORERÍA  
 Oficio No. TÉS-VER/ 5707/2022  
 Hoja 1/1

ASUNTO: RESPUESTA FOLIO. 300540222000487

**Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruiz**  
**Jefe de la Unidad de Transparencia**  
**Presente**

En atención al oficio UT/1402/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud registrada con folio No. 300540222000487, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, remito a usted la respuesta, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de la siguiente manera:

"PARA QUIEN CORRESPONDA, DESEO CONOCER Y OBTENER INFORMACIÓN GRATUITA Y QUE SE ME SEA REMITIDA POR ESTE CONDUCTO SOBRE LO SIGUIENTE: DESEO QUE ME PROPORCIONEN LOS MONTOS OBTENIDOS AÑO CON AÑO HASTA EL PRESENTE, DESDE EL AÑO QUE INICIO EL GOBIERNO DEL ESTADO A RECAUDAR LOS \$10.00 PESOS DE COOPERACIÓN VOLUNTARIA EN EL PAGO DE LA TENENCIA Y DERECHOS VEHICULAR Y EN QUE SE HA INVERTIDO ESTOS MONTOS MILLONARIOS Y QUIENES HAN SIDO LOS BENEFICIARIOS, ME GUSTARÍA QUE TAMBIÉN ME INDIQUEN DENTRO DE LA LEGALIDAD QUE SUPONGO DEBE EXISTIR EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA, ME PROPORCIONEN EL MARCO LEGAL EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE RECOLECTAR, ADMINISTRAR Y GASTAR ESTOS RECURSOS ECONÓMICOS Y BAJO QUE PROCEDIMIENTOS O NORMAS PLANEA SU GASTO O QUE NECESIDADES ATIENDE, SOBRE TODO PORQUE LA PROPIA CRUZ ROJA MEXICANA REALIZA SUS PROPIAS COLECTAS PARA QUE PUEDA OPERAR Y ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS, MEDICAMENTOS Y EL GASTO DE LAS GASOLINAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, POR ÚLTIMO QUIEN VIGILA LA CORRECTA APLICACIÓN Y GASTO DE ESTOS RECURSOS Y SI EXISTEN AUDITORIAS A ESTOS FONDOS Y ADEMÁS EN DONDE SE VEN REFLEJADOS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE AÑO CON AÑO SE ENTREGAN." (sic)

Con fundamento en el numeral 143 y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, de conformidad a la fracción V del artículo 20 y fracción I del artículo 24, esta Tesorería no tiene a su cargo la política de los ingresos, la recaudación, los sistemas y procedimientos recaudatorios, por lo cual no es posible determinar los montos obtenidos año con año por concepto referenciado de "DONATIVOS CRUZ ROJA MEXICANA".

Sin otro particular se envía un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Mario Emir Macle Olivera**  
 Tesorero

Oficio No. SSE/ 2060 /2022.  
Asunto: Respuesta al Oficio UT/1389/2022.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 17 de noviembre de 2022.  
Página 1/2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZANO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**RE** 22 NOV 2022 1344

**MTR. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUÍZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **UT/1389/2022**, mediante el cual solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **300540222000487**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita lo siguiente:

*"PARA QUIEN CORRESPONDA: DESEO CONOCER Y OBTENER INFORMACIÓN GRATUITA Y QUE SE ME SEA REMITIDA POR ESTE CONDUCTO SOBRE LO SIGUIENTE:  
DESEO QUE ME PROPORCIONEN LOS MONTOS OBTENIDOS AÑO CON AÑO HASTA EL PRESENTE, DESDE EL AÑO QUE INICIO EL GOBIERNO DEL ESTADO A RECAUDAR LOS \$10.00 PESOS DE COOPERACIÓN VOLUNTARIA EN EL PAGO DE LA TENENCIA Y DERECHOS VEHICULAR Y EN QUE SE HA INVERTIDO ESTOS MONTOS MILLONARIOS Y QUIENES HAN SIDO LOS BENEFICIARIOS. ME GUSTARIA QUE TAMBIEN ME INDIQUEN DENTRO DE LA LEGALIDAD QUE SUPONGO DEBE EXISTIR EN LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS EN FAVOR DE LA CRUZ ROJA, ME PROPORCIONEN EL MARCO LEGAL EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE LA ATRIBUCION DE RECOLECTAR, ADMINISTRAR Y GASTAR ESTOS RECURSOS ECONOMICOS Y BAJO QUE PROCEDIMIENTOS O NORMAS PLANEA SU GASTO O QUE NECESIDADES ATIENDE, SOBRE TODO PORQUE LA PROPIA CRUZ ROJA MEXICANA REALIZA SUS PROPIAS COLECTAS PARA QUE PUEDA OPERAR Y ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS AMBULACIAS, MEDICAMENTOS Y EL GASTO DE LAS GASOLINAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS. POR ULTIMO QUIEN VIGILA LA CORRECTA APICACION Y GASTO DE ESTOS RECURSOS Y SI EXISTE AUDITORIAS A ESTOS FONDOS Y ADEMAS EN DONDE SE VEN REFLEJADOS EN LAS CUENTAS PUBLICADAS QUE AÑO CON AÑO SE ENTREGAN .". (Sic)*

Al respecto, me permito informarle que en lo que respecta al importe recibido de los Fondos Federales en apego al Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la información que solicita no es competencia de esta Subsecretaría de Egresos a mi cargo.

**Mtro. Jesús Miguel Gómez Ruíz**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SEFIPLAN**  
*Presente*

Me refiero al oficio UT/1401/2022 por medio del cual solicita el apoyo de esta Procuraduría Fiscal para otorgar pronta y puntual respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 300540222000487 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello al considerar que la información peticionada pudiese existir en los archivos de esta área administrativa.

Al respecto, y una vez analizado el contenido de la mencionada solicitud, me permito manifestar que la información peticionada no se encuentra contemplada dentro de las atribuciones determinadas a esta Procuraduría Fiscal a mi cargo, mismas que se encuentran señaladas en el numeral 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, razón por la cual nos encontramos impedidos para brindar una adecuada respuesta a la solicitud de mérito.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

Atentamente

**Mtro. Martín Cáceres Flores**  
Procurador Fiscal

Oficio No. SSE/ 2060 /2022.  
Asunto: Respuesta al Oficio UT/1389/2022.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 17 de noviembre de 2022.  
Página 2/2

Adicionalmente y por tratarse de recursos de "Fondos Ajenos" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 230 inciso a) del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, todos los Fondos que dentro del territorio estatal se recauden por diversos conceptos fiscales y que perciba el Gobierno del Estado, por cuenta propia o ajena, se concentrarán en la Secretaría, con excepción de los fondos ajenos constituidos por particulares en calidad de depósitos para garantizar ante los juzgados estatales el cumplimiento de las obligaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. ANA ROSA AGUILAR VIVEROS**  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

15 de Noviembre de 2022, Xalapa, Ver.  
Procuraduría Fiscal  
No. de oficio: PF/0962/2022  
Hoja 1 de 1

ASUNTO: Se atiende oficio UT/1401/2022

No obstante, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

GENERO LA QUEJA DADO QUE NO SE ATIENDE Y SE EVADE EN MI PREJUICIO AL QUE TENGO DERECHO A SER INFORMADO, YO SE QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION ES LA RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE LA TENENCIA O DERECHOS DE LOS VEHICULOS, CAMIONES, MOTOS Y REMOLQUES, TODOS LOS QUE PAGAMOS VAMOS A LAS OFICINAS DE HACIENDA O A LOS BANCOS O TIENDAS COMERCIALES A PAGAR EL RECIBO QUE SE PUEDE OBTENER EN LA PAGINA [www.sefiplan.gob.mx](http://www.sefiplan.gob.mx) o bien la [www.ovh.gob.mx](http://www.ovh.gob.mx) . LUEGO ENTONCES POR QUE NO TIENEN LA INFORMACION QUE SOLICITO ¿?, O PORQUE CAUSA NO SE PUEDE TENER SI ES ESTA DEPENDENCIA LA QUE CONCENTRA LA INFORMACION DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDAN ¿?. YO NO SE SI SE TRATAN DE FONDOS AJENOS NI TAMPOCO ME PARECE QUE SE TRATEN DE FONDOS FEDERALES, PUES LOS GENERAMOS LOS VERACRUZANOS AL PAGAR TODOS LOS AÑOS DESDE QUE SE PUSO DE MODA ESTA "COOPERACION". TAMBIEN ME PARECE POCO Y NADA SERIO Y PORQUE NO DECIRLO, TEMERARIO QUE NO SE SEPA QUE HAN HECHO Y SIGUEN HACIENDO CON ESTOS FONDOS O DINEROS QUE SUPUESTAMENTE SON PARA LA CRUZ ROJA O AL MENOS ASI DICEN. NO ME DOY POR SATISFECHO Y ESPERO ME ENTREGUEN LO QUE SOLICITO NI MAS NI MENOS, SOLO LO JUSTO.

...

Vistos los agravios, el sujeto obligado compareció ante este Instituto remitiendo el oficio UT/1571/2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó, entre otras documentales, el diverso DGVyCH/4871/2022 del Director General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, documento que indica:

Oficio DGVyCH/4871/2022

Asunto: Recurso de Revisión IVAI-REV/4823/2022/I  
Xalapa, Ver., a 03 de diciembre de 2022

**INTRO. JESÚS MIGUEL GÓMEZ RUÍZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

Atendiendo a su oficio UT/1610/2022 del pasado 7 de diciembre, relativo al Recurso de Revisión IVAI-REV/4823/2022/I, por este conducto, se reitera la respuesta brindada mediante oficio DGVyCH/4340/2022, del día 18 de noviembre del año en curso y se solicita que por su conducto, haga del conocimiento al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tome en consideración lo siguiente:

Que conforme al artículo 27 fracciones V, XI, XII, XII, XIV, XIX y XX del Reglamento Interior de esta Secretaría, quedan determinados los ingresos sobre los cuales esta Dirección General, se encuentra obligada a informar.

Que dentro de la misma respuesta se orientó para que la petición del ahora recurrente se dirigiera a las demás áreas que dentro de esta misma dependencia se encuentran facultadas para realizar los detalles de ingresos, respecto de los montos aportados por los contribuyentes y que se han destinado a esa institución de Asistencia Privada, tal y como lo disponen los artículos 28 fracción LXIX, 32 fracción XIX, 35 fracción V y, 38 fracción II de la normativa interna que rige el actuar de este sujeto obligado.

Que no obstante lo anterior, esta Dirección General, con la intención de privilegiar y garantizar el derecho a la información y máxima transparencia que debe prevalecer en la administración pública, realizó una consulta a los sistemas internos, localizando el código contable 21851001000, bajo el concepto denominado "VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.", donde se hace constar el cargo y abono correspondiente en los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y enero-noviembre 2022, ejercicio e información contable que este sujeto obligado debe mantener en sus archivos, de conformidad con las normas fiscales y contables aplicables (se anexa).

Fijamente, en lo que refiere a determinar el año de inclusión de este donativo dentro del pago del impuesto sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la ley de la materia, y atendiendo al criterio emitido por Instituto Nacional de Transparencia, los sujetos obligados solo entregarán aquella información que se encuentre en su poder.

**Criterio 14/17**

**Inexistencia:** La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que esta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALEJANDRO USCANGA VILLALBA  
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN HACENDARIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZANO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

El Director acompañó su oficio con las capturas del documento “Balanza de Comprobación” de los ejercicios dos mil diecisiete a dos mil veintidós, en los cuáles se observan los movimientos, saldos, cargos y abonos, por el concepto “VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.”, como se muestra enseguida:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
EJERCICIO 2017  
Del mes de Enero al mes de Diciembre  
De la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000 a la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	CARGO MENOS ABONO	SALDO ACUMULADO
218510010000	VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.	0.00	4,144,187.87	4,851,987.87	-707,800.00	707,800.00
<b>TOTALES :</b>		<b>0.00</b>	<b>4,144,187.87</b>	<b>4,851,987.87</b>	<b>-707,800.00</b>	<b>-707,800.00</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
EJERCICIO 2018  
Del mes de Enero al mes de Diciembre  
De la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000 a la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	CARGO MENOS ABONO	SALDO ACUMULADO
218510010000	VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.	707,800.00	6,278,221.04	5,853,970.52	424,250.52	91,549.48
<b>TOTALES :</b>		<b>-707,800.00</b>	<b>6,278,221.04</b>	<b>5,853,970.52</b>	<b>424,250.52</b>	<b>-91,549.48</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
EJERCICIO 2019  
Del mes de Enero al mes de Diciembre  
De la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000 a la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	CARGO MENOS ABONO	SALDO ACUMULADO
218510010000	VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.	91,549.48	4,585,559.48	5,032,460.00	-446,900.52	556,450.00
<b>TOTALES :</b>		<b>-91,549.48</b>	<b>4,585,559.48</b>	<b>5,032,460.00</b>	<b>-446,900.52</b>	<b>-469,450.00</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
AV. XALAPA S/N, COL. UNIDAD DEL BOSQUE  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**  
EJERCICIO 2020  
Del mes de Enero al mes de Diciembre  
De la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000 a la cuenta 2-1-6-5-1-001-0000



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	CARGO MENOS ABONO	SALDO ACUMULADO
218510010000	VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.	556,450.00	5,096,348.47	4,097,408.47	342,940.00	182,510.00
<b>TOTALES :</b>		<b>-556,450.00</b>	<b>5,096,348.47</b>	<b>4,097,408.47</b>	<b>382,348.00</b>	<b>-168,518.00</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA

*[Handwritten Signature]*  
7

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AV. XALAPA 801, COL. URBANIDAD DEL BOSQUE  
BALANZA DE COMPROBACIÓN  
EJERCICIO 2021  
Del mes de Enero al mes de Diciembre  
De la cuenta 2-1-4-4-1-001-0000 a la cuenta 2-1-4-4-1-001-0000



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	CARGO MENOS ABONO	SALDO ACUMULADO
2182000000	VENTA DONATIVO CRUZ ROSA MEL	193,340.00	4,379,450.00	4,036,390.00	42,960.00	178,070.00
TOTALES		193,340.00	4,379,450.00	4,036,390.00	42,960.00	178,070.00

FINAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AV. XALAPA 801, COL. URBANIDAD DEL BOSQUE  
BALANZA DE COMPROBACIÓN  
EJERCICIO 2022  
Del mes de Enero al mes de Noviembre  
De la cuenta 2-1-4-4-1-001-0000 a la cuenta 2-1-4-4-1-001-0000



CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	CARGO MENOS ABONO	SALDO ACUMULADO
2182000000	VENTA DONATIVO CRUZ ROSA MEL	178,070.00	4,074,235.04	3,094,251.34	979,983.70	217,636.26
TOTALES		178,070.00	4,074,235.04	3,094,251.34	979,983.70	217,636.26

FINAN

Cabe precisar que, en la comparecencia del sujeto obligado al medio de impugnación, el Tesorero, la Subsecretaria de Egresos y el Procurador Fiscal, ratificaron sus respuestas primigenias.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de agravio planteados son **inoperantes** acordé a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5 y 9, fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, es información que genera y/o resguarda en sujeto obligado en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 fracciones I y V, 22 fracción IV y 27 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación:

Reglamento Interior de la SEFIPLAN



Artículo 20. Corresponde al Subsecretario de Ingresos:

I. Coordinar la elaboración y proponer al Secretario, la política de ingresos del Gobierno del Estado;

...

V. Recaudar los ingresos que sean a favor del Gobierno del Estado y los depósitos de particulares que se constituyan, de acuerdo a las disposiciones legales, a través de las Oficinas de Hacienda del Estado, Cobradurías, OVH, cajeros multiservicio, sistema bancarizado y otros establecimientos autorizados al efecto; así como llevar la estadística de dichos ingresos, proponiendo al Secretario, los sistemas y procedimientos recaudatorios;

...

Artículo 22. Se adscriben a la Subsecretaría de Ingresos las siguientes Áreas Administrativas, las cuales tendrán el carácter de autoridad fiscal:

...

IV. Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria.

...

Artículo 27. Corresponde a la Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria:

...

XX. Coordinar el registro y validación de los ingresos estatales y federales a través de la OVH, la elaboración del resumen general de ingresos y los informes específicos del Estado y la Federación, con el fin de informar oportunamente los resultados obtenidos al Subsecretario;

...

XXIII. Conforme a los criterios que establezca el Subsecretario, planear, organizar, y dirigir los servicios de la OVH, dentro del ámbito de su competencia y apoyar las labores de evaluación de sus resultados

...

De la normatividad transcrita se observa que la Subsecretaría de Ingresos lleva el control de las recaudaciones y depósitos de particulares, lo que realiza, entre otros medios, a través de las Oficinas de Hacienda del Estado y Oficina Virtual de Hacienda, dichos ingresos son registrados por la Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, quien tiene a su cargo dirigir los servicios de la Oficina Virtual.

En el caso, el sujeto obligado notificó respuesta a través de la Subsecretaria de Ingresos y la Dirección General de Vinculación y Coordinación Hacendaria, además de requerir el pronunciamiento de la Tesorería, Subsecretaría de Egresos, y Procurador Fiscal, por lo que se concluye que el Titular de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

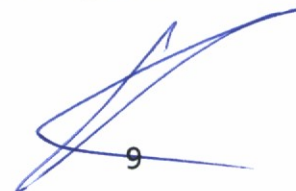
..

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...



9

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015<sup>1</sup> de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**Criterio 08/2015**

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Durante el procedimiento de acceso las áreas ante quienes se realizaron los trámites internos indicaron no contar con atribuciones para resguardar la información peticionada, sin embargo, al comparecer al recurso de revisión, el Director General de Vinculación y Coordinación Hacendaria modificó su respuesta y proporcionó las Balanzas de Comprobación de los ejercicios dos mil diecisiete a dos mil veintidós en donde se advierten las cantidades recibidas por el concepto “VENTA DONATIVO CRUZ ROJA MEX.”.

Además, dicho servidor refirió que los montos se aportan a la institución de Asistencia Privada, es decir, la SEFIPLAN no hace uso de los recursos recabados sino que los entrega a la Cruz Roja Mexicana, en consecuencia, el restante de la solicitud de información no es susceptible de ser atendida pues, al no ejercer los recursos la Secretaría, no se ejecuta un procedimiento o norma para planear su gasto ni se realiza fiscalización alguna sobre éstos.

En consecuencia, el sujeto obligado cumplió con lo normado en el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado, en el sentido de que proporcionó la información que se encuentra en sus archivos.

No obstante lo anterior, no pasa desapercibido que fue hasta su comparecencia al recurso de revisión que el sujeto obligado proporcionó la información que obra en sus archivos, de ahí que proceda apercibirlo a efecto de que, en futuras ocasiones, remita la documentación en el plazo establecido por el artículo 145 de la Ley 875 de Transparencia.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al ser **inoperante** el agravio materia de estudio, lo procedente es confirmar la respuestas emitida por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

<sup>1</sup> Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.


**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

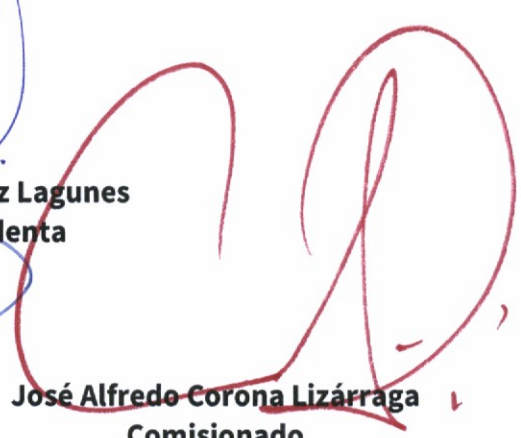
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.




**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado



**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado



**Ana Silvia Peralta Sánchez**  
Secretaria de acuerdos